

Jueves, 21 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Avocación competencias para suscripción del Protocolo General de Actuación a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y Diócesis de Plasencia para estudios sobre D. Gutierre de Vargas Carvajal.

Resolución Avocación Competencias para suscripción del protocolo general de actuación a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Diócesis de Plasencia para la realización de trabajos y estudios sobre la figura de Don Gutierre de Vargas Carvajal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2024, se publica (ver ANEXO) la avocación de competencias para la firma del protocolo general de actuación a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Diócesis de Plasencia para la realización de trabajos y estudios sobre la figura de Don Gutierre de Vargas Carvajal.

Cáceres, 20 de noviembre de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 21 de noviembre de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	2024.43443
NUM. RESOLUCIÓN:	2024-11/49886

DESARROLLO SOSTENIBLE

MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, Presidente , ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el protocolo general de actuación a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Diócesis de Plasencia para la realización de trabajos y estudios sobre la figura de Don Gutierre de Vargas Carvajal.

Vista la Resolución de fecha 5 de julio de 2023 (BOP nº 134 del 17/07/2023) relativa a delegación de competencias en las Vicepresidencias de la Diputación, modificada por resolución de 5 de junio de 2024 (BOP n.º 118 del 21/06/2024), en la que se establece en su resuelve Primero que:

“La Vicepresidencia primera se denominará “de Territorios, Igualdad y Cultura”, y comprenderá las materias relativas a: cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, memoria histórica, política social así como el C.E.I. “Presidenta Charo Cordero”.

Se delegan en la Vicepresidencia primera, de Territorios, Igualdad y Cultura, ejercida por doña María Esther Gutiérrez Morán (nombramiento como Vicepresidenta primera por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:

- 1. El impulso y dirección política de la gestión de las materias enunciadas (cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, política social, memoria histórica, así como el C.E.I. “Presidenta Charo Cordero”, [...].*
- 2. La aprobación de todos los expedientes de gastos (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a subvenciones tramitadas por las unidades administrativas adscritas a esta “Vicepresidencia primera, de Territorio e Igualdad y Cultura”, como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera.*

[...].

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mesaCiudadanos/Expone.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF2S0US8BY17WV91V9181TK0B081UU>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2S0US8BY17WV91V9181TK0B081UU | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
DIR3 Órgano: 103000010
Sistema de Temp: 19/11/2024 14:46
Página: 1/3
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS VALDES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)



Jueves, 21 de noviembre de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Protocolo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

SEGUNDO.- El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”.*

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar, en base a lo anterior, la competencia asumida por la Vicepresidencia Primera de la Diputación de Cáceres según Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023, en relación con la suscripción del protocolo general de actuación a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la D iócesis de Plasencia para la realización de trabajos y estudios sobre la figura de Don G utierre de Vargas Carvajal.

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadano/Eligese4a?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2SQU0S8BY7MW091V9181TKIBO81UU>
DIPCC-PF2SQU0S8BY7MW091V9181TKIBO81UU | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 103000010
Sistema de tiempo: 19/11/2024 14:46
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/3

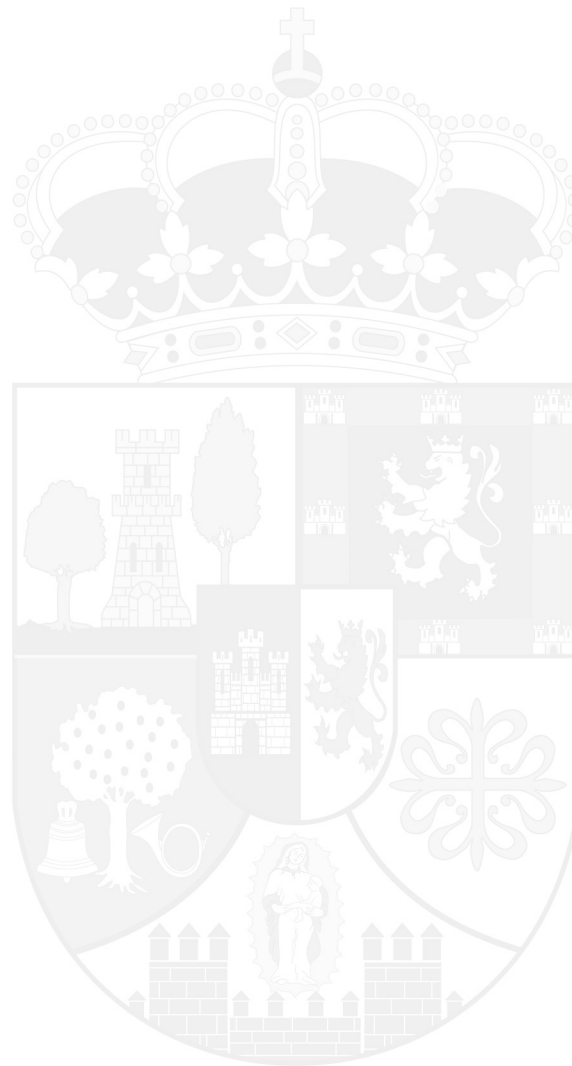


Jueves, 21 de noviembre de 2024

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notificase a los interesados afectados.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO
Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ Presidente



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mets/Ciudadano/Eligeees.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF260US69Y7WV91V918TK0B081UU>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF260US69Y7WV91V918TK0B081UU | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 103000010
Sede de Tiempo: 19/11/2024 14:46
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

